

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA

SUÁREZ – TOLIMA



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
DE ESTUDIANTES – SIEE**

2020

Artículo 1. APLICACIÓN. El Sistema de Evaluación que se presenta a continuación se implementa para la Institución Educativa Santa Rosa de Lima, ente de carácter oficial, de Modalidad Académica, Calendario A, ubicada en el Área Urbana del Municipio de Suárez Tolima. En La I.E. Santa Rosa de Lima se atiende a la Comunidad rural y urbana del Municipio de Suárez, representada por 12 Sedes Educativas Rurales y 2 Sedes Urbanas, con un total de 625 estudiantes en el año 2018.

Al respecto se propone con el Sistema de Evaluación consolidar la Filosofía, la Misión y la Visión, propuestas en el Proyecto Educativo Institucional y aprobadas por la Comunidad educativa del Municipio de Suárez.

1. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La Institución Educativa “Santa Rosa de Lima” dirige su acción pedagógica y educativa con base en el ordenamiento legal, en su accionar en las tres dimensiones de formación el saber, el saber hacer y el ser, protegiendo la diversidad humana, ambiental, cultural y articulando el conocimiento con la dinámica y la realidad nacional e internacional de un mundo globalizado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Una acción educativa integral basada en el rescate de los valores que tiendan a mejorar la convivencia y lograr el éxito de la atención inclusiva.
- b. Cumpliendo las normas legales vigentes.
- c. Respetando e incluyendo la diversidad humana y sus ritmos de aprendizaje.
- d. La integración y la convivencia de la familia, la comunidad educativa y la sociedad.
- e. Promoviendo los valores del trabajo, responsabilidad, convivencia, justicia, respeto, tolerancia y libertad dentro de un marco democrático y participativo.

2. MISIÓN

La Institución Educativa Santa Rosa de Lima, forma ciudadanos responsables de los derechos humanos, la diversidad étnica, social, cultural, ambiental y económica, comprometidos con los proyectos de vida, mediante el desarrollo de competencias para el trabajo y el emprendimiento que favorecerá el desempeño laboral, social y familiar, teniendo como referencia los principios de la ética y la realidad socioeconómica de la región.

3. VISIÓN

La Institución Educativa Santa Rosa de Lima al año 2019 ofrecerá una educación de calidad a partir de la renovación de la infraestructura y la dotación de recursos didácticos y tecnológicos que fortalezcan los procesos pedagógicos brindados a la comunidad estudiantil, dando apoyo a la población con necesidades especiales, para formar ciudadanos competentes en el aspecto laboral, generación de empresa, la sana convivencia, mediante el establecimiento de acuerdos con instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias que propendan por una formación profesional que impacte en la transformación socioeconómica, ambiental, educativa, tecnológica, política y cultural del municipio, el departamento y la nación.

Artículo 2. OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:

Establecer el sistema de evaluación de los estudiantes para la Institución Educativa Santa Rosa de Lima, sus Sedes Rurales y Urbanas, conforme a lo establecido en el Decreto 1290 de abril de 2009, tomando como marco conceptual y de política, documentos normativos y de orientación emanados del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, teniendo en cuenta las diferentes Estrategias Educativas: Educación Preescolar, Escuela Tradicional, Escuela Nueva y Post Primaria, establecidas en el PEI.

El Sistema Institucional de Evaluación se fundamenta en los siguientes principios de formación integral, correspondientes al horizonte institucional:

- Respeto a la persona y a su entorno (tolerancia, cortesía, amor, amistad y autoestima).
- Practica de la justicia (La honestidad, la cooperación y la solidaridad).
- El sentido de la responsabilidad (pertenencia, libertad, trabajo y disciplina).

Artículo 3. SON PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades o desempeños excepcionales en su proceso formativo. La comisión de Promoción y Evaluación del grado donde haya estudiantes con necesidades educativas especiales deberá hacer un análisis pormenorizado de los resultados; así mismo, concretar propuestas especiales de apoyo para el siguiente periodo con el fin de superar las dificultades de los estudiantes en esta condición.
4. Cuando las dificultades del estudiante en condiciones especiales sean extremas y no alcance competencias mínimas que le permitan la promoción escolar, se puede reprobar el año escolar por una vez, buscando que el proceso lleve a identificar con mayor acierto las dificultades y llegar a los niveles máximos de calidad educativa por parte del menor.
5. Otro aspecto a tener en cuenta es la atención aquellos grupos que puedan ser víctimas de exclusión especial, grupos de niños indígenas, desplazados, niños trabajadores en especial en áreas rurales.
6. Determinar la promoción de los estudiantes
7. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 4. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para la definición del SIEE, es importante establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional así:

El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994 donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales así:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.
10. Ciencias Económicas y Políticas
11. Filosofía
12. Catedra de la Paz
13. Lectura Critica

Parágrafo 1. A nivel institucional las áreas de humanidades, ciencias naturales y educación ambiental se desarrollaran como áreas independientes, así: área de humanidades lengua castellana, área de humanidades idioma extranjero ingles, área de ciencias naturales física y área ciencias naturales química, esta dos ultimas, únicamente para la educación media.

Artículo 5° CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. El SIEE se fundamenta en los siguientes criterios:

a.- **Permanente:** los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica elegida aconseje.

b.- **Sistemática:** cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.

c.- **Acumulativa:** produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período académico y año lectivo.

d.- **Objetiva:** esto es, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.

e.- Formativa: en cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.

f.- Consecuente: en cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos.

g.- Cualitativa: que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.

h.- Visionaria: pues en lo posible siempre deben existir criterios previos para la evaluación, o sino pierde todo punto de referencia.

Los siguientes son los criterios específicos y fundamentales que tienen como finalidad, el reconocimiento del cómo está aprendiendo el educando y de cuáles son las competencias (capacidades) que ha desarrollado, y que las expresa a través de los desempeños y sus correspondientes evidencias.

A.- El educando que evidencie los siguientes criterios de desempeño tendrá una valoración DESEMPEÑO SUPERIOR.

- El estudiante demuestra total apropiación de los saberes para el desarrollo de las competencias previstas en el plan de estudios, teniendo como referente los lineamientos, estándares de competencias, las orientaciones y demás documentos de actualización curricular expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y establecido en el Proyecto Educativo Institucional
- Asiste sin interrupción a las jornadas escolares y cuando presenta las inasistencias, las justifica por escrito y estas no afectan su proceso de aprendizaje.
- Muestra un comportamiento y unas relaciones interpersonales excelentes y armoniosas con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas y los desempeños propuestos.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

B.- El educando que evidencie los siguientes criterios de desempeño tendrá una valoración de DESEMPEÑO ALTO

- El estudiante demuestra apropiación de los saberes para el desarrollo de las competencias previstas en el plan de estudios, teniendo como referente los lineamientos, estándares de competencias, las orientaciones y demás documentos de actualización curricular expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y establecido en el Proyecto Educativo Institucional

- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades de apoyo y complementarias al desarrollo de las competencias.
- Asiste sin interrupción a las jornadas escolares y cuando presenta las inasistencias, las justifica por escrito y estas no afectan su proceso de aprendizaje.
- Reconoce y supera las dificultades que se presentan en sus relaciones interpersonales y de comportamiento en el ambiente educativo.
- Desarrolla actividades curriculares específicas, sin excederse de las solicitadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

C.- El educando que evidencie los siguientes criterios de desempeño tendrá una valoración de DESEMPEÑO BÁSICO

- El estudiante demuestra apropiación parcial de los saberes para el desarrollo de las competencias previstas en el plan de estudios, teniendo como referente los lineamientos, estándares de competencias, las orientaciones y demás documentos de actualización curricular expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y establecido en el Proyecto Educativo Institucional
- Alcanza los desempeños básicos indicados en los estándares con actividades complementarias.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento y muestra debilidades en las relaciones interpersonales.
- Acepta con dificultad los compromisos registrados en las actas de mediación o conciliación.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia con la institución.

D.- El educando que evidencie los siguientes criterios de desempeño tendrá una valoración de DESEMPEÑO BAJO

- El estudiante no demuestra apropiación de los saberes para el desarrollo de las competencias previstas en el plan de estudios, teniendo como referente los lineamientos, estándares de competencias, las orientaciones y demás documentos de actualización curricular expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y establecido en el Proyecto Educativo Institucional
- No alcanza los desempeños básicos indicados en los estándares con actividades complementarias.
- Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada en forma reiterativa.
- Presenta dificultades de comportamiento y muestra debilidades en las relaciones interpersonales en forma reiterativa.
- Acepta con dificultad los compromisos registrados en las actas de mediación o conciliación.
- No manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

E. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.
- Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad.

2. Estudiantes matriculados por transferencia:

- Los estudiantes que sean matriculados en el transcurso del año escolar por efectos de transferencia deberán desarrollar actividades complementarias en el área optativa en el grado que están cursando, con el fin de nivelar las valoraciones de los periodos anteriores, en un tiempo máximo de cuatro (4) semanas a partir de la matrícula.
- Los estudiantes que provengan de otras instituciones sin valoraciones en las áreas fundamentales no podrán ser matriculados, hasta tanto no certifiquen debidamente dichas notas.

Artículo 6° CRITERIOS DE PROMOCIÓN: Los criterios de promoción de los estudiantes, se tomarán de acuerdo con los lineamientos curriculares, estándares, Competencias, derechos básicos de aprendizaje, conocimientos y compromisos exigidos en cada uno de los niveles y grados, estrategias educativas orientadas por la Institución Educativa Santa Rosa de Lima.

Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño.

- Para ser promovido al grado siguiente el estudiante debe alcanzar como mínimo el desempeño básico en la totalidad de las áreas (Obligatorias y fundamentales y optativa), de acuerdo con el plan de estudio institucional.
- Los o (las) estudiantes que al finalizar el año lectivo no alcancen el desempeño básico en una (1) o dos (2) áreas, deben realizar un plan de mejoramiento asignado por el docente encargado de las áreas, el cual deberá ser revisado por el coordinador de la institución; dicho plan será presentado y sustentado en la última semana del año lectivo y enviado su reporte a la coordinación.
- Los o (las) estudiantes que al finalizar el año lectivo no alcancen el desempeño básico en tres (3) o más áreas no serán promovidos.
- La Inasistencia injustificada mínimo del 20% a las actividades escolares en cada una de las áreas, conllevará a la pérdida del año escolar.

- La comisión de evaluación y promoción, cuando sea necesaria su participación en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con discapacidad, tendrá en cuenta el Informe anual de competencias y los resultados de la evaluación periódica del estudiante, así como la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el PIAR. Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar. Un aspecto clave que deberá revisar la comisión es la evaluación hecha a la calidad de los ajustes realizados, a su funcionalidad, a su permanente disposición para garantizar condiciones de equidad del estudiante (Decreto 1421 de 2017)

Parágrafo 1. El no cumplimiento de la presentación del plan de mejoramiento asignado por el docente encargado del área conlleva a la reprobación del año escolar.

Parágrafo 2. Para el caso de Escuela nueva y Pos-Primaria, los lineamientos seguirán iguales a las establecidas por Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 3. Casos excepcionales: Se promoverán estudiantes de casos especiales, diagnosticados y validados por el servicio de Psicología del Municipio, en apoyo interinstitucional, que será relacionado en el acuerdo pedagógico previamente pactado entre la Institución y la familia.

Artículo 7°. PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. La promoción anticipada es la que se efectúa a un estudiante a comienzos del año lectivo, en virtud del reconocimiento de condiciones excepcionales. En la institución Educativa Santa Rosa de Lima, se aplicará cumpliendo lo establecido por el MEN en el artículo 7° del decreto 1290 de 2009 que a la letra dice: “Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social. La decisión del Consejo Directivo será consignada en el acta y reportada a rectoría para que se expida la resolución correspondiente y se consigne en el registro escolar.” Teniendo en cuenta los siguientes pasos:

- El padre de familia presenta solicitud ante el coordinador general
- El coordinador informa al consejo académico la solicitud y adjunta los resultados académicos y comportamentales del estudiante.
- Los docentes del grado dan un informe conjunto de los resultados y los remite a la Comisión de Evaluación
- El consejo Académico avala o modifica la decisión tomada por la comisión y deja constancia en un acta, a la vez que informa al coordinador y remite al consejo directivo para su aprobación.
- El consejo Directivo aprueba y deja constancia en el acta
- El rector expide la resolución

2. También se aplicara la promoción anticipada a los estudiantes que no hayan alcanzado la promoción en el año lectivo anterior por la perdida en tres (3) áreas, de igual manera se

incluirán a los estudiantes que reprobaron el proceso de nivelación de 1 y 2 áreas. Cumpliendo los siguientes requisitos:

- Estar debidamente matriculado en el grado que no obtuvo la promoción y asistir normalmente a las clases respectivas
- Solicitud del padre de familia y/o acudiente autorizado, en original y copia ante la Coordinación, para que se les sean entregados los planes de superación junto con el informe final, para que los estudiantes desarrollen las actividades propuestas con el acompañamiento de los padres de familia, esto con el fin de agilizar los procesos de promoción anticipada.
- Estudiantes y Docentes tienen máximo cinco (5) semanas, a partir de la iniciación de clases del año lectivo, para desarrollar y finalizar el proceso de superación de dificultades académicas.
- Al término del primer periodo el estudiante promovido debe estar nivelado con las actividades desarrolladas en el grado al cual se promociona.
- Si el estudiante no supera las dificultades académicas en una o más áreas no es promovido, por lo tanto deberá continuar en el grado en el cual está matriculado.
- Para efectos de la promoción se tendrá en cuenta la escala de valoración del **desempeño básico** establecida en el SIEE.
- Los Docentes reportarán los resultados del proceso de la promoción anticipada al Coordinador Académico y él citará la comisión de evaluación y promoción para que realice el acta de promoción o reprobación de los estudiantes.

Parágrafo 1. Para efectos de la promoción anticipada no se tendrá en cuenta la condición de inasistencia al grado al cual aspira ser promocionado, siempre y cuando asista normalmente en el grado al cual está matriculado.

Parágrafo 2. El Docente podrá terminar el proceso de evaluación antes de la fecha establecida, atendiendo la solicitud del estudiante.

Artículo 8° ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

En primer lugar se tiene en cuenta la escala establecida a nivel nacional para efectos de homologación así:

- **Desempeño Superior**
- **Desempeño Alto**
- **Desempeño Básico**
- **Desempeño Bajo**

La evaluación que la Institución Educativa Santa Rosa De Lima, desarrollará será mixta, en la cual se relacionan los tres saberes constitutivos (Saber, Saber hacer y Ser) y una valoración cuantitativa de 1.0 a 5.0 establecida en rangos así:

VALORACION	NIVEL DE DESEMPEÑO
1.0 – 2.9	Desempeño Bajo
3.0 – 3.9	Desempeño Basico
4.0 – 4.7	Desempeño Alto
4.8 – 5.0	Desempeño Superior

Las aproximaciones en cada uno de los decimales se realizarán por exceso o por defecto y será en el manejo del sistema.

La escala se fundamenta en razón de la calidad académica cuya exigencia se estipula en el 60% para la aprobación de cada una de las áreas académicas en cada período.

El porcentaje de valoración de cada periodo quedara establecido asi:

- Primero Periodo: 20%
- Segundo Periodo: 30%
- Tercer Periodo: 20%
- Cuarto Periodo: 30%

Artículo 9° ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

En la Institución Educativa Santa Rosa de Lima, se evaluará de manera integral. La evaluación del desempeño se fundamenta en el trabajo integrado de los tres saberes constitutivos:

1. **Saber:** procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas: Evaluaciones relacionadas con los procesos conceptuales, teorías, definiciones, conceptos orales, procedimientos, algoritmos, representaciones, ortografía, evaluaciones escritas, orales, crucigramas, exposiciones, operaciones, lecturas, evaluaciones tipo prueba saber, evaluaciones prácticas, mediciones, cálculos, caligrafía.

2. **Saber hacer:** procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas. Relacionados con capacidades, destrezas, habilidades, laboratorios, conclusiones, propuestas: mapas, planchas de dibujo, ubicaciones, resolución de problemas, problemas propuestos, interpretación de textos, propuestas a partir de textos o situaciones dadas, ensayos, cálculos de áreas, volúmenes, secciones de áreas, secciones de volúmenes, informes.

3. **Ser: procesos** socioafectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales Valores personales: Ambiente de Aula, Respeto, Responsabilidad personal, presentación personal Compromiso Ambiental y Compromiso familiar: Compromisos individuales, que serán evaluados de acuerdo con la respuesta y el cumplimiento de cada estudiante y el sentido de pertenencia hacia la institución.

La estrategia básica para que el Docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo-assertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

Artículo 10° ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

- Al iniciar el período se acordará el encuadre pedagógico con los estudiantes y se darán a conocer las acciones de seguimiento para el mejoramiento de su desempeño.
- En cada uno de los periodos se realizarán los procesos de heteroevaluación como parte constitutiva de la valoración final del estudiante.
- Durante cada período los docentes realizaran acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes.
- Para el caso de la promoción de estudiantes con discapacidad en los grados y niveles, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR (planes individuales de ajustes razonables) Decreto 1421 de 2017

Artículo 11°. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

“No hay juicio de valor más importante para la persona humana, no hay factor más decisivo en su desarrollo psicológico y en su motivación, que la evaluación que uno hace de sí mismo”.

(Tomado del documento elaborado por Ramón Ignacio Atehortua Cruz)

El proceso de autoevaluación debe llevar a que el estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar su proyecto de vida en estos aspectos. Por tal motivo la finalidad de ésta, debe ser propiciar espacios de análisis crítico en su desempeño personal, sin que represente valoración en la nota final de las áreas y/o asignaturas. (Documento 11 Guia del MEN). VER FORMATO ANEXO.

Artículo 12°. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

- La Institución Educativa, aplicará las estrategias de apoyo necesarias (talleres de refuerzo, lecturas, evaluaciones, socialización, mesas redondas, debates, exposiciones, foros) para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. De igual manera recomendar otras estrategias como planes caseros que permitan comprometer a las familias en actividades y acciones cotidianas para favorecer su desarrollo.
- Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje.
- El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que la Comisión de evaluación, el Consejo Académico y el Consejo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación. **Finalizado cada período no se establecerán tiempos de superación ni de recuperación.**
- Al finalizar el cuarto periodo escolar se diseñará un Plan de apoyo para los estudiantes que no aprobaron una o dos áreas de la enseñanza, con el fin de definir la aprobación de su año escolar. En todos los casos la definición del año escolar quedará determinada antes de terminar el año lectivo en curso.
- El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer los criterios mínimos con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.
- El modelo del Sistema Institucional de Evaluación, será objeto de análisis permanente y podrá ser reformado parcial o totalmente con base en análisis realizados por el Consejo Académico y Aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Santa Rosa de Lima.

Artículo 13°. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

a.- Los docentes presentarán a la Coordinación, el encuadre pedagógico por período en cada una de las áreas que desarrolle; de este instrumento se obtendrá la información que se registrará en el informe valorativo del estudiante.

b.- El Coordinador y/o el Consejo Académico, analizará en forma permanente los casos de bajo desempeño académico y recomendará las acciones tendientes a la superación de las dificultades.

c.- Es deber de los Docentes dar a conocer a los estudiantes oportunamente los resultados de los procesos evaluativos que se realizan durante el desarrollo del periodo.

d.- Los docentes deben atender de manera oportuna las reclamaciones e inquietudes presentadas por los estudiantes con relación a su proceso evaluativo.

e.- El Coordinador y/o el Consejo Académico velarán por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

Artículo 14. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Se entregará un informe por cada período. El informe del cuarto período y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar.

Artículo 15. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE ESTUDIANTES.

Los informes de valoración estarán constituidos por: identificación general, niveles de desempeño alcanzados en cada área en los tres saberes constitutivos; la valoración cuantitativa equivalente a cada uno de los desempeños, la asistencia, la valoración de comportamiento y los resultados obtenidos en los períodos anteriores (Opcional).

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA SUAREZ - TOLIMA		Informe Informes 2019-04-06	
INFORME VALORATIVO			
Estudiante: AYALA RUBIANO SONIA	Grado: SEXTO A	Código: 4	
Documento: 111022187	Sede: SANTA ROSA DE LIMA	Página: 1 de 1	
ÁREAS / ASIGNATURAS		Faltas	Desempeño
Ciencias Naturales - Educación Ambiental	Si cumplió con deberes realizados en básico, se recomienda más responsabilidad en el aula	2 / 4	3.5 BÁSICO
Ciencias Sociales	Si muestra progreso en sus estudios, satisfactorios. Colabora con el desarrollo de la clase	0 / 3	4.1 ALTO
Educación Artística	Trabaja en clase. Hace los trabajos asignados	0 / 7	3.9 BÁSICO
Educación Ética y en Valores Humanos	Debe esforzarse más para alcanzar los logros. Si mejorando en el estudio puede ser mejor	0 / 1	3.8 BÁSICO
Educación Física Recreación y Deportes	Es responsable con sus actividades académicas. Avanza la mayoría de las logros propuestos	0 / 2	4.0 ALTO
Educación Religiosa y Moral	Debe esforzarse más para alcanzar los logros. Si mejorando en el estudio puede ser mejor	0 / 1	3.3 BÁSICO
Matemáticas	Si mejorando en matemáticas en básico, debe ser más responsable en la materia	0 / 3	3.4 BÁSICO
Tecnología e Informática	Aunque alcanzó los logros puede mejorar	0 / 2	3.7 BÁSICO
Lengua Castellana	Es responsable con sus compromisos académicos. Respeta la opinión ajena	0 / 3	3.8 BÁSICO
Inglés	Afronta con dificultad los logros, debe esforzarse. Mediante actividades de revisión superar las dificultades en el aula	1 / 3	3.8 BÁSICO
Contabilidad	Es responsable en sus áreas	0 / 1	4.1 ALTO
Comportamiento Social			SUPERIOR

Artículo 16. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. INSTANCIAS

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de estudiantes son:

a.- Docente de área: evaluador directo y principal responsable del proceso.

b.- Director de Grupo: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.

c.- Coordinador General: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.

d.- Consejo Académico: instancia de análisis del desempeño académico y de convivencia por período.

e.- Comisión de Evaluación y Promoción: integrada por directores de grupo, dos padres de familia que no sea docente de la institución del grado correspondiente y/o el rector o su delegado. Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción, la cual tendrá las siguientes funciones:

- Reunirse ordinariamente al finalizar cada periodo académico para analizar la situación académica de los estudiantes.
- Analizar casos persistentes de desempeño bajo en cada área y grado.
- Comunicar mediante acta a los padres de familia de los estudiantes con desempeño bajo, las decisiones tomadas por intermedio de directores de grado, durante las entregas de informes de cada periodo y al final del año lectivo.
- Definir la promoción de los estudiantes al finalizar cada grado, de acuerdo al SIEE de la Institución educativa.
- Definir la reprobación de los estudiantes que al terminar el cuarto periodo, hayan perdido una o dos áreas de la enseñanza pese a la presentación de los planes de apoyo y de aquellos estudiantes con desempeño bajo en tres o más áreas, de acuerdo al SIEE de la Institución.
- La comisión de evaluación y promoción, cuando sea necesaria su participación en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con discapacidad, tendrá en cuenta el Informe anual de competencias y los resultados de la evaluación periódica del estudiante, así como la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el PIAR. Este hará parte del informe final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar. Un aspecto clave que deberá revisar la comisión es la evaluación hecha a la calidad de los ajustes realizados, a su funcionalidad, a su permanente disposición para garantizar condiciones de equidad del estudiante (Decreto 1421 de 2017).

f.- Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de posibles reclamos presentados por padres de familia y/o estudiantes; así mismo, define

la promoción anticipada de estudiantes con desempeño excepcional únicamente en el primer periodo del año lectivo.

2. LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.

Para la presentación de reclamaciones se debe tener en cuenta el siguiente conducto regular

PRIMERA INSTANCIA:

Para el desarrollo del procedimiento en esta instancia se fija un tiempo de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de presentación de la reclamación, con el siguiente procedimiento:

- a. El estudiante presentara ante el docente del área la inquietud relacionada con sus valoraciones académicas, a través de diálogo personal.
- b. En caso de no ser atendida a satisfacción, el estudiante podrá acudir a la mediación del director de grado.

SEGUNDA INSTANCIA:

En caso de requerirse acudir a otras instancias en la resolución de los conflictos, éstos deben realizarse de modo escrito por parte del estudiante y el padre de familia y/o acudiente en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia..

- a. Si la situación persiste, el estudiante con el acompañamiento padre o acudiente se dirigirá a la coordinación mediante oficio para la presentación del caso y pedir su mediación. Para dar respuesta a dicha solicitud la coordinación tendrá un tiempo máximo de 3 días hábiles.
- b. De no ser resuelta la situación, la coordinación citará la comisión de Evaluación y Promoción para que analice el caso y genere una solución definitiva mediante acta firmada por las partes en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera instancia.
- c. Ante este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el cual la Comisión de Promoción y Evaluación. Tendrá un tiempo de respuesta máximo de 5 días hábiles.
- d. Si se llegase hasta el recurso de Apelación entonces el Consejo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión.

Artículo 17° MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para la construcción o modificación parcial o total del SIEE, se convoca la participación activa de las diferentes instancias institucionales como son:

El Consejo Académico,
El Consejo de Padres,
El Consejo Estudiantil, y
El Consejo Directivo.

De cuyas asambleas o reuniones se firman actas que consten la participación y el desarrollo de este proceso

Artículo 18° DERECHOS, DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA SEGÚN EL DECRETO 1290

Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el decreto 1290:

a. Derechos del estudiante. (Art. 12). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

b. Deberes del estudiante. (Art. 13). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

c. Derechos de los padres de familia. (Art. 14). En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

d. Deberes de los padres de familia. (Art. 15). De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

Artículo 19°. Graduación

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

1. Haber alcanzado mínimo un nivel de desempeño Básico en cada una de las áreas y asignaturas del Plan de estudios para la Educación Básica y Media.
2. Haber presentado la prueba SABER 11. Salvo circunstancias extraordinarias.
3. Haber cumplido satisfactoriamente con el programa del Servicio Social según la normatividad vigente. Resolución 4210 de 1996
4. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
5. Los estudiantes que no cumplen los requisitos anteriores, una vez los reúnan podrán recibir su título de bachiller entregado en las oficinas del Colegio.

Artículo 20. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

a.- Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.

b.- Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomadas de forma textual del Decreto 1290.

c.- El Consejo Directivo aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes mediante acuerdo _____

**CONSEJO ACADEMICO INSTITUCION EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”
2019.**

ANEXOS

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA
SUÁREZ – TOLIMA
FORMATO PLAN INTEGRAL DE AJUSTE RAZONABLE**

**INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIANTE
(Información para la matrícula – Anexo 1 PIAR)**

Fecha y Lugar de Diligenciamiento	DD/MM/AAAA
Nombre de la Persona que diligencia:	Rol que desempeña en la SE o la IE:

1): Información general del estudiante

Nombres		Apellidos	
Lugar de nacimiento:		Edad	Fecha de nacimiento DD/MM/AAAA
Tipo: TI. __ CC __ RC __ otro: ¿cuál?	No de identificación		
Departamento donde vive		Municipio	
Dirección de vivienda		Barrio/vereda:	
Teléfono		Correo electrónico	
¿Está en centro de protección? NO __ SI __ ¿dónde?		Grado al que aspira ingresar:	
Si el estudiante no tiene documento de identificación debe iniciarse la gestión con la familia y la Registraduría			
¿Se reconoce o pertenece a un grupo étnico? ¿Cuál?			
¿Se reconoce como víctima del conflicto armado? Si __ No __ (Cuenta con el respectivo registro? Si __ No __)			

2) Entorno Salud:

Afilación al sistema de salud SI __ No __		EPS	Contributivo	Subsidiado
Lugar donde le atienden en caso de emergencia:				
¿El estudiante está siendo atendido por el sector salud?	Si	No	Frecuencia:	
Tiene diagnóstico médico:	Si	No	Cuál:	
¿El estudiante está asistiendo a terapias?	Si	No	¿Cuál?	Frecuencia
			¿Cuál?	Frecuencia
			¿Cuál?	Frecuencia
¿Actualmente recibe tratamiento médico por alguna enfermedad en particular? SI __ NO __			¿Cuál? Ejemplo: para controlar epilepsia, uso de oxígeno, insulina, etc.)	
¿Consumo medicamentos? Si __ No __ Frecuencia y horario (Nombre medicamento y si debe consumirlo en horario de clases)				
¿Cuenta con productos de apoyo para favorecer su movilidad, comunicación e independencia?		NO __ SI __ ¿Cuáles? Ejemplos: Sillas de ruedas, bastones, tableros de comunicación, audifonos etc.		

3) Entorno Hogar:

Personas con quienes vive			
---------------------------	--	--	--

Personas de quienes depende		Ocupación del padre	
¿Tiene personas a cargo?	SI _____ NO _____	¿Quién?	
Nivel educativo alcanzado de la persona de quien depende	Prim/Bto/Téc/Tecn/univ.	Nivel educativo alcanzado	Prim/Bto/Téc/Tecn/univ.
Nombre Cuidador	Parentesco con el estudiante:	Nivel educativo cuidador Prim/Bto/Téc/Tecn/univ.	Teléfono
			Correo electrónico:
No. Hermanos		Lugar que ocupa:	¿Quiénes apoyaron el proceso de crianza del estudiante?
Personas con quien vive:			
La familia recibe algún subsidio de alguna entidad o institución: SI__ NO___ ¿Cuál? (Ejemplos: Prosperidad Social, ICBF, Fundaciones, ONG, etc.			

4. Entorno Educativo:

Información de la Trayectoria Educativa

¿Ha estado vinculado en otra institución educativa, fundación o modalidad de educación inicial?	NO ___ ¿Por qué? SI ___ ¿Cuáles?
¿Hace cuánto no está estudiando?	¿Qué fue lo más significativo que aprendieron?
Ultimo grado cursado	¿Aprobó? SI__ NO___
Observaciones: (incluir motivos del cambio de la modalidad o de la institución educativa)	
Razones por las cuales dejo de estudiar o nunca estudió	
¿Está asistiendo en la actualidad a programas complementarios? NO ___ SI ___	¿Cuáles? (Ejemplo: Deportes, danzas, música, pintura, recreación, laboral, otros cursos)

Información de la institución educativa en la que se matricula:

Nombre de la Institución educativa a la que se matricula:	Sede:
Medio que usa el estudiante para transportarse a las clases	

Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
----------------	----------------	----------------

Docente, facilitador, maestro en formación (ENS)	Cargo	Cargo

**Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR –
ANEXO 2**

Fecha de elaboración: DD/MM/AA	Institución educativa:	Sede:	Jornada:
Docentes, facilitadores o maestros en formación (ENS) que elaboran y cargo:			

DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre del estudiante:	Documento de Identificación:
Edad:	Ciclo lectivo Especial Integrado:

1. Características del Estudiante:

Descripción general del estudiante con énfasis en gustos e intereses o aspectos que le desagradan, expectativas del estudiante y la familia.

Descripción en términos de lo que hace, puede hacer o requiere apoyo el estudiante para favorecer su proceso educativo.

Indique las habilidades, competencias, cualidades, aprendizajes con las que cuenta el estudiante para el CLEI el que fue matriculado.

2. Ajustes Razonables.

ÁREAS/APRENDIZAJES	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el CLEI, de acuerdo con los EBC) DURANTE EL CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias Ver instructivo del PIAR, en la parte final hay ejemplos de ajustes razonables)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones durante el periodo del ciclo y las planeaciones o de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE
Pensamiento Matemático				
Ambiente y producción				
Comunicación				
Comunidad				
Otras	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			
	Autonomía			
	Autocontrol			

Nota: Para la educación formal para jóvenes y adultos, las áreas dependerán de las características del modelo pedagógico o del modelo educativo flexible.

Las instituciones educativas podrán ajustar de acuerdo con los avances en educación inclusiva y con el SIEE

Ajustes Razonables.

ÁREAS/APRENDIZAJES	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el CLEI, de acuerdo con los EBC) DURANTE EL CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias Ver instructivo del PIAR, en la parte final hay ejemplos de ajustes razonables)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones durante el periodo del ciclo y las planeaciones o de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE)
Pensamiento Matemático				
Ambiente y producción				
Comunicación				
Comunidad				
otras	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			
	Autonomía			
	Autocontrol			

Nota: Para la educación formal para jóvenes y adultos, las áreas dependerán de las características del modelo pedagógico o del modelo educativo flexible.

Las instituciones educativas podrán ajustar de acuerdo con los avances en educación inclusiva y con el SIEE

7). RECOMENDACIONES PARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y LA CREACIÓN DE PROCESOS PARA LA PARTICIPACIÓN, EL APRENDIZAJE Y EL PROGRESO DE LOS ESTUDIANTES:

ACTORES	ACCIONES	ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR
FAMILIA, CUIDADORES O CON QUIENES VIVE		
DOCENTES, FACILITADOR O MAESTROS EN FORMACION (ENS)		
DIRECTIVOS		
ADMINISTRATIVOS		
PARES (Sus compañeros)		

Firma y cargo de quienes realizan el proceso de valoración: Docentes, coordinadores, docente de apoyo u otro profesional etc.

Si existen varios docentes a cargo en un mismo curso, es importante que cada uno aporte una valoración del desempeño del estudiante en su respectiva área y los ajustes planteados

Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
Docente, facilitador, maestro en formación (ENS)	Cargo	Cargo

ACTA DE ACUERDO
Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR –
ANEXO 3

Fecha: DD/MM/AAAA	Institución educativa y Sede:	
Nombre del estudiante:	Documento de Identificación:	Edad: Grado:
Nombres equipo directivos y de docentes o facilitadores o docentes en Formación (ENS)		

Según el Decreto 1421 de 2017 la educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes para promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión.

La inclusión solo es posible cuando se unen los esfuerzos de la institución educativa, el estudiante y la familia. De ahí la importancia de formalizar con las firmas, la presente Acta Acuerdo.

El Establecimiento Educativo ha realizado la valoración y definido los ajustes razonables que facilitarán al estudiante su proceso educativo y el estudiante joven y adulto se debe empoderar como responsable de su propio proceso educativo, de ahí que deba firmar sus compromisos puntuales de desarrollo.

Incluya aquí los compromisos específicos para implementar en el aula que requieran ampliación o detalle adicional al incluido en el PIAR.

Y en casa apoyará con las siguientes actividades:

Nombre de la Actividad	Descripción de la estrategia	Frecuencia D Diaria, S Semanal, P Permanente D __ S __ P __

Firma de los Actores comprometidos:

Estudiante

Directivo docente

Docentes o facilitadores o maestros en formación (ENS)

Lugar y fecha: _____

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA
SUÁREZ – TOLIMA
FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

En el siguiente cuestionario encontrará algunos aspectos que usted realiza en desarrollo de su actividad académica y que definen su comportamiento personal, su relación con sus compañeros y docentes, de un valor a la calidad de su participación:

No.	ASPECTOS A EVALUAR	NUNCA	ALGUNAS VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1	RESPECTO				
A	Actúo y trato con respeto y consideración a mis compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad.				
B	Presto la debida atención a las clases				
C	Porto bien el uniforme y cuido mi presentación personal				
D	Manifiesto un buen comportamiento en las actividades cívicas y culturales internas y externas				
E	Permito un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades escolares				
2	JUSTICIA				
A	Participo activamente en el trabajo colaborativo dentro y fuera del aula				
B	Soy solidario y tolerante con las personas con quienes comparto mi espacio escolar				
C	Respeto los bienes y útiles de mis compañeros y de la institución				
D	Demuestro compromiso frente a las actividades académicas y/o evaluaciones				
E	Colaboro a mis compañeros con necesidades educativas especiales y/o con desempeños bajos.				
3	RESPONSABILIDAD				
A	Mantengo limpio y ordenado el aula de clase y áreas comunitarias				
B	Asisto cumplidamente a las clases y realizo las actividades asignadas				
C	Presento mis trabajos en excelentes condiciones de aseo y estética				
D	Participo activamente en clase respetando las ideas de mis compañeros				
E	Cumplo con las actividades de nivelación y profundización.				